



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1616 - 2019/GRP-CR

Sullana, 18 de octubre 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15° de la misma Ley se establece como atribución del Consejo Regional: a) "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ley N°30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se ha establecido normas y disposiciones necesarias para el fortalecimiento de la Entidad Fiscalizadora Superior y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente de control gubernamental; así como optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, en la citada Ley se ha precisado, en su Tercera Disposición Complementaria Final, que para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República, se ha autorizado de manera excepcional a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, la realización de transferencias financieras por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación. Dichas transferencias, para el caso de los gobiernos regionales, se aprueba mediante Acuerdo de Consejo Regional, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, mediante OFICIO N° 000669-2019-CG/VCGEIP, de fecha 17 de julio de 2019, la Vicecontraloría de Gestión de Gestión Estratégica e Integridad Pública solicita a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura la transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los OCIs a la Contraloría General de la República;

Que, mediante MEMORANDO N° 1974-2019/GRP-410000, de fecha 02 de setiembre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gasto 2.4.13.11, monto ascendente a S/ 60,500.00 (SESENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) a fin de atender lo requerido por la Contraloría General de la República, el cual tiene como objeto financiar los contratos de locación de servicios, contrato administrativo de servicio, y otros tipos de contratación de personas que prestan servicios en los Órganos de Control Institucional y cuyas actividades estén relacionadas a las acciones de control;

Que, mediante INFORME N°1518-2019/GRP-460000, de fecha 11 de setiembre de 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal, que es facultad del Consejo Regional aprobar la transferencia financiera y se continúe con el trámite;

Que, mediante DICTAMEN N° 046-2019/2019/GRP-CR-CPPTyAT, de fecha 10 de octubre de 2019, concluye que es procedente que el Consejo Regional autorice la transferencia financiera por el monto ascendente a S/ 60,500.00 (SESENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de la Contraloría General de la República, con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y clasificador de Gasto 2.4.13.11; cuyo objeto es coadyuvar al proceso de incorporación progresiva de los órganos de control institucional conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 30742, Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad de los presentes, en Sesión Extraordinaria N°37-2019, celebrada el día 18 de octubre de 2019, en la ciudad de Sullana, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Transferencia Financiera por el monto ascendente a S/. 60,500.00 (SESENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de la Contraloría General de la República, con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Clasificador de Gasto 2.4.13.11, cuyo objeto es coadyuvar al proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 30742, Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Alcanzar el presente Acuerdo Regional a la Gerencia General Regional, Proyecto Especial Chira Piura, Contraloría General de la República – Sede Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL  
ABG. **ALBERTO LAZZARO GARCIA**  
Consejero Delegado

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Consejo Regional  
Abog. **DANIA MARGOT TESEN TIMANA**  
SECRETARIA (s)